



Rama Judicial

República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 018  
(06 de diciembre de 2023)**

*“Por medio de la cual se concede el beneficio de un día compensatorio de descanso remunerado a una empleada, por haber ejercido como escrutadora en las pasadas Elecciones Territoriales 2023”*

La suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley Estatutaria de Administración de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la señorita **MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.553.752, secretaria de este Juzgado, ha solicitado que se le conceda un día de compensatorio por haber ejercido como escrutadora en las pasadas Elecciones Territoriales 2023, adjuntando a su solicitud una certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-1005 de 2007, dictada por la H. Corte Constitucional, los escrutadores que trabajen en el sector público tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.
- c) Que, considerando que la señorita Bonilla Liberato cumple con los requisitos establecidos, la Juez,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Conceder el beneficio de un día compensatorio de descanso remunerado a la señorita **MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.553.752, secretaria de este Despacho, durante el día 07 de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación a la interesada.

**TERCERO.** Copia de esta Resolución se enviará a la hoja de vida de la interesada, para los efectos pertinentes.

Dada en Girardot, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ADRIANA MORENO ZABALA<sup>1</sup>  
JUEZ**

<sup>1</sup> Firma digital de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020.